

PERMISO DE OBRA MENOR

- AMPLIACION MENOR A 100 M2 MODIFICACION sin alterar estructura ART. 6.2.9. O.G.U.C.



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
RECOLETA

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO RURAL

NUMERO DE PERMISO
10
FECHA
25 MAR 2019
ROL S.I.I
5075 - 13

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 3448/18 de fecha 20.09.2018
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 301/18 de fecha 29.03.2018
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° ---- de fecha ---- (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de Obra Menor - Modificación (especificar)
para el predio ubicado en calle/avenida/camino El Salto 2970
Lote N° 4 manzana 2 localidad o loteo San Cristóbal
Urbano sector ---
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba pierde (MANTIENE O PIERDE)
los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial : ---

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
Verónica Marcela Holtz Corsen			
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		

NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
Patricio Javier Segovia Carmona			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		

NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
Patricio Javier Segovia Carmona			
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
---		---	---

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA OBRA (Modificación)			\$	6.982.810
PRESUPUESTO DE LA OBRA (Ampliación)			\$	-
DERECHOS MUNICIPALES MODIFICACIÓN	1	%	\$	69.828
DERECHOS MUNICIPALES AMPLIACION	1,5	%	\$	-
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES			\$	69.828
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE			(-)	\$
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N°	FECHA:	(-)	\$
TOTAL A PAGAR			\$	69.828
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	FECHA		
CONVENIO DE PAGO	N°	FECHA		

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- El edificio cuenta con Certificado de Regularización de Edificaciones Existentes Dañadas a Consecuencia de una Catástrofe N° 12/2015 de fecha 15.06.2015 para un edificio de 313,99 m2 en dos pisos con destino Equipamiento de Comercio, Sala de Ventas y Oficinas en un predio de 257,76 m2 de superficie bruta.
- 2.- El presente permiso autoriza la modificación del edificio consistente en el retiro de las construcciones existentes acogidas al Art. 122 LGUC y el desplazamiento de la línea de fachada y cierre hacia el poniente con un total de 42,10 m2 a demoler dando cumplimiento a lo acordado entre las partes mediante escritura Repertorio N° 732-15 de fecha 27.04.2015, firmada ante Notario Público Juan Facuse, cuyo plazo de tres años se encuentra vencido.
- 3.- El terreno se encuentra parcialmente afecto a utilidad pública de acuerdo a CIP N° 301 de fecha 29.03.2018. La franja de afectación es de 52,41 m2, de los cuales se demuelen 42,10 m2, acogidos a Art. 122, quedando construcciones sobre zona afecta a utilidad pública con una superficie de 10,31 m2.
La superficie final de la edificación es de 271,66 m2, con 215,76 m2 en primer piso y 56,23 m2 en segundo piso. La superficie terreno neta es de 205.3 m2.
- 4.- El cálculo de derechos se realizó según presupuesto de Obra Menor de modificaciones por \$ 6.982.810, suscrito por el arquitecto Sr. Patricio Javier Segovia Carmona.
- 5.- Permanentemente deberá cumplir con:
 - A.- Título 4 Capítulo 1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- Título 4 Capítulo 3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- Requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 6.- El presente permiso de edificación no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.
- 7.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- 8.- El responsable de la ejecución de dichas obras deberá implementar e informar a ésta Dirección de Obras Municipales de las medidas con el objeto de mitigar el impacto de las obras de acuerdo a lo señalado en el Artículo 5.8.3 de la OGUC. Adicionalmente, acorde a lo señalado en el Artículo 5.8.4 de la OGUC, supletoriamente se informa que el Horario de Funcionamiento de las Obras es LUNES A VIERNES DE 08:30 A 18.30 HRS y SÁBADOS DE 09:00 A 14:00 HRS.

MEI/MLD/mlid_12.03.2019
Sol: 1534526

PAGADO

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE OBRAS MUNICIPALES
DIRECTOR
FIRMA Y TIMBRE